

# Indicaciones geográficas y Denominaciones de Origen en Uruguay y el mundo

Ministerio de Industria, Energía y Minería  
Dirección Nacional de la Propiedad Industrial

## Indicaciones geográficas y Denominaciones de Origen en Uruguay y el mundo

Una *Indicación Geográfica* es un signo que se emplea en productos que cuentan con un origen geográfico determinado (territorio, región o localidad) y poseen cualidades o una reputación desde el punto de vista del consumidor que derivan de su lugar de origen.

Se trata de verdaderos signos distintivos, utilizados para diferenciar productos que compiten entre sí en el mercado, particularmente en el ámbito del comercio exterior. Configuran activos intangibles de relevancia al momento de crear valor agregado y extender sus efectos a áreas relacionadas con el producto primario por el que se conoce la indicación geográfica. Su defensa y reconocimiento involucran usualmente intereses de política económica y comercial de los Estados.

Su propiedad es colectiva, en tanto es inherente a un origen geográfico al que ella misma refiere. Naturalmente, dicho carácter colectivo requiere por parte de quienes produzcan y comercialicen bajo indicaciones geográficas, la actuación también colectiva en lo atinente a los métodos de producción, las normas de calidad y de control, así como la distribución y comercialización de los productos. Esto deberá ser controlado por un organismo competente en la materia.

La fuerza de la figura radica en que las cualidades o la reputación del producto sean imputables fundamentalmente a factores propios del lugar de origen: existe una vinculación entre el producto y su lugar de producción original, en tanto sus cualidades dependen del lugar geográfico de producción.

Las cualidades referidas podrán derivar de factores geográficos y locales específicos, como el clima y el suelo. Pero también puede revelar cualidades que se deben a factores humanos propios del lugar de origen del producto, como determinadas habilidades o tradiciones en la elaboración, usualmente derivadas de la combinación de recursos y tradiciones de las comunidades locales. O incluso de la combinación de varios de los factores descriptos.

Una *Denominación de Origen* es un tipo especial de Indicación Geográfica.

Al igual que las indicaciones geográficas, se definen por el vínculo cualitativo entre el producto al que se refieren y su lugar de origen. En ambos casos, se informa al consumidor respecto al origen geográfico de determinado producto y a características y/o cualidades específicas del mismo derivadas de ese lugar de origen.

La diferencia fundamental entre ambas figuras radica en que el vínculo con el lugar de origen debe ser más estrecho en el caso de la denominación de origen, al punto de determinar una identidad. La calidad o las características de un producto protegido como denominación de origen deben ser exclusiva o esencialmente consecuencia de su origen geográfico.

En caso de las indicaciones geográficas, en cambio, basta con que se cumpla un único criterio atribuible a su origen geográfico: una cualidad o característica del producto, o sólo su reputación. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que la producción de las materias primas y la elaboración o transformación de un producto con indicación geográfica no necesariamente deberán llevarse a cabo en su totalidad en la zona geográfica definida para la misma.

En ambos casos se trata de una valiosa herramienta para las estrategias de promoción de productos, tanto de comercialización como de políticas públicas, ya que los consumidores cada vez más atienden a la procedencia geográfica de los productos, y los eligen en virtud de determinadas características asociadas a los mismos. En determinados casos, el lugar de origen del producto sugiere al consumidor que éste contará con determinadas características o calidad que percibe como valiosas.

## **Régimen Nacional en materia de Indicaciones Geográficas**

La figura se encuentra regulada por la Ley No. 17.011, de 25/09/98 (en adelante LM), Capítulo XII, cuyo artículo 73 consagra la calidad de Indicaciones Geográficas tanto de las Indicaciones de Procedencia como de las Denominaciones de Origen.

Los artículos siguientes definen cada uno de estos institutos: *“indicación de procedencia es el uso de un nombre geográfico sobre un producto o servicio que identifica el lugar de extracción, producción o fabricación de determinado producto o prestación de determinado servicio. Las indicaciones de procedencia gozarán de protección sin necesidad de registro”*. (Artículo 74, en la redacción dada por el artículo 335 de la Ley 19.355 de 19/12/15).

De acuerdo a lo expresado en el capítulo anterior, su función es informar al consumidor del producto o servicio respecto del lugar de donde el mismo se extrae, fabrica, produce o presta. Se constituye por la referencia de dicho lugar geográfico específico. Por ejemplo, “café de Colombia” o “vinos chilenos” o también el “Hecho en Uruguay”.

Establece además el artículo citado, que su protección no requiere registro, es decir que tampoco se conceden derechos de exclusiva a su respecto.

Su uso interesará a los productores o prestadores de servicios establecidos en determinada zona geográfica para que sean asociados a una determinada calidad o características positivas, pero no constituye una garantía de éstas. Sólo se requiere para su empleo, la veracidad en la procedencia efectiva o uso de buena fe.

El artículo 75 de la Ley establece por su parte que *“Denominación de origen es el nombre geográfico de un país, una ciudad, una región o una localidad que designa un producto o servicio cuyas cualidades o características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico, incluidos factores naturales o humanos”*.

Es decir que se integra por un nombre geográfico utilizado para designar un producto o servicio en razón de que las características particulares de los mismos son consecuencia necesaria de generarse en dicho lugar geográfico; se ven determinadas por factores propios del mismo, sean naturales (climáticos, ambientales) o humanos (métodos tradicionales de producción).

En relación a la titularidad de la misma, se plantea una escisión entre la titularidad y el derecho de uso del signo. Los productores tienen derecho a su uso exclusivo, en tanto cumplan con las características y el nivel de calidad exigido y controlado por el órgano de control correspondiente (artículo 77).

Podrán solicitar su registro tanto los productores, fabricantes, artesanos o prestadores de servicios que tengan su establecimiento en la región o localidad a la que corresponde el uso de la denominación de origen o incluso podrá hacerlo una autoridad pública competente, también establecida en el respectivo territorio (art. 64).

La solicitud deberá ser acompañada por una constancia de otorgamiento del organismo competente en la materia. El artículo 67 ejemplifica con el caso del Instituto Nacional de Vitivinicultura para la materia vitivinícola.

Conforme a la importancia que estas están teniendo a nivel mundial, debido al valor agregado que aportan al producto al que refieren, haciéndolo reconocido internacionalmente en su vinculación con lugar de origen o producción, es que se hace necesario cada vez más implementar una reglamentación más exhaustiva actualizada y adecuada para estimular el nacimiento de Indicaciones geográficas y denominaciones de origen nacionales y su inserción en el ámbito internacional.

## Indicaciones Geográficas Nacionales

En Uruguay contamos con Indicaciones Geográficas de Vinos reconocidas ante INAVI, estas son:

Bella Unión  
Atlántida  
Canelón Chico  
Canelones  
Carmelo  
Carpintería  
Cerro Carmelo  
Cerro Chapeu  
Constancia  
El Carmen  
Garzón  
José Ignacio  
Juanicó  
La Caballada  
La Cruz  
La Puebla

Las Brujas  
Las Violetas  
Lomas De La Paloma  
Los Cerrillos  
Los Cerros De San Juan  
Manga  
Paso Cuello  
Progreso  
Rincón De Olmos  
Rincón del Colorado  
San José  
Santos Lugares  
Sauce  
Sierra de la Ballena  
Sierra de Mahoma  
Suárez

Uruguay es un país de pequeños productores de uva y vino, donde el 100% de los establecimientos son familiares. Entre otras variedades de uva se encuentran las tintas Tannat, Merlot, Cabernet, Malbec y las blancas Sauvignon, Chardonnay. A nivel mundial, el vino uruguayo presenta ventajas competitivas y es un producto requerido y reconocido en el mercado internacional. Se dice que calidad y la tradición de estos vinos se debe a la ubicación geográfica en la que se encuentra nuestro país, entre los paralelos 30 y 35 del hemisferio sur y entre los 53° y 58° de longitud, teniendo así junto a otros países vecinos como Argentina y Chile y a otros más lejanos como Sudáfrica y Australia una de las mejores áreas cultivables del mundo.

Las características del suelo están determinadas por el clima, la combinación de un clima templado,

inviernos fríos y veranos cálidos, y la influencia marítima en la zona sur, por el Río de la Plata y el Océano Atlántico y suroeste del país por el Río de la Plata.

## Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen en la Región

A nivel regional podemos ver:

-en Brasil, indica en la página web de INPI, el procedimiento para la solicitud de reconocimiento de las mismas.

La primera denominación de origen en este país fue otorgada a la región vitivinícola de Valle de los Viñedos, ubicada en el estado de Río Grande do Sul. Fue otorgada por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial.

El valle está situado en la Serra Gaucha, es una de las zonas con mayor tradición vinícola, que dejaron los inmigrantes italianos que llegaron en 1875. Se produce una gran variedad de vinos tintos, blancos y espumosos.

<http://www.inpi.gov.br/menu-servicos/indicacao-geografica/guia-basico-de-indicacao-geografica>.



-en Chile, tal como luce en la página Web de INAPI, la primera indicación geográfica registrada en Chile fue Limón de Pica, en abril de 2010, autorizándose el uso de esta denominación a la Cooperativa Agrícola Pica Ltda.



<http://www.inapi.cl/portal/institucional/600/w3-propertyvalue-879.html>



A nivel mundial:

- Denominaciones de origen reconocidas a nivel mundial son: **Tequila, de México**. El tequila es un destilado originario del municipio de Tequila en el estado de Jalisco, México.

Se elabora a partir de la fermentación y destilado al igual que el mezcal, jugo extraído del agave, en particular el llamado agave azul con denominación de origen en cinco estados de la República Mexicana (Guanajuato, Michoacán, Nayarit, Tamaulipas y Jalisco ya que en los tres primeros solo se puede producir en algunos municipios, los fronterizos a Jalisco).

## Pisco de Chile

El pisco chileno es una bebida alcohólica de la familia de los brandis, producida mediante la destilación de vino de ciertas uvas, en las regiones chilenas de Atacama y Coquimbo. Es un producto con denominación de origen legalmente establecida en Chile y reconocida en otros países



## Queso Roquefort, de Francia

El roquefort es un queso azul francés de leche de oveja coagulada procedente de la región de Causses del Aveyron. La denominación de origen la obtuvo en 19 La zona en la que se recolecta la leche está situada alrededor de la ciudad de Roquefort-sur-Soulzon.

Es así que en vista de todo lo relacionado anteriormente, de la evolución que han tenido las Indicaciones de Procedencia y Denominaciones de Origen a nivel mundial, y de la importancia que han tomado en el comercio los bienes por ellas individualizado, es que Uruguay ha procedido el día 17 de noviembre del corriente a publicar en consulta pública un listado de Indicaciones Geográficas de la Unión Europea

en el marco de las negociaciones que se están llevando a cabo entre Mercosur y la Unión Europea por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre ambos bloques. A los efectos que la ciudadanía, o cualquier interesado pueda pronunciarse sobre las mismas.



Así como también, es política de la presente administración y de este Ministerio dar impulso e incentivo a los productores nacionales a los efectos de poder proteger las indicaciones geográficas o denominaciones de origen que pudieran individualizar sus productos. Por ello, nuestro Ministerio se encuentra en proceso de elaboración de actualización normativa referente a la materia, donde recoge los últimos criterios en cuanto a presentación y otorgamiento, con el fin de lograr reimpulsar el registro dentro de las competencias de MIEM-DNPI.

Por consultas sobre Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen, podrán dirigirse a:

[gabriela.esparrago@miem.gub.uy](mailto:gabriela.esparrago@miem.gub.uy)

Esc. Gabriela Espárrago

Jefa de la División Signos Distintivos

[sofia.ruete@miem.gub.uy](mailto:sofia.ruete@miem.gub.uy)

Dra. Sofía Ruete Lapidó

Jefa de la División Planificación Estratégica

[consultapublicaigdo@miem.gub.uy](mailto:consultapublicaigdo@miem.gub.uy)